



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS DENTRO DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE MISIONES**

En la ciudad de Posadas a los tres días del mes de septiembre del dos mil trece entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por el Señor Rector Magíster **JAVIER GORTARI**, DNI N° 11.642.764 con domicilio legal en Ruta Nacional N° 12 (Km 7 1/2) -Miguel Lanús-Campus Universitario de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y la **FEDERACION PROVINCIAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MISIONES**, representada en este acto por el Señor Presidente de la Federación **WALDEMAR LAUMANN**, DNI N° 12.233.945 con domicilio en calle Chile s/n de la ciudad de Montecarlo, convienen celebrar el presente **CONVENIO** de acuerdo a las siguientes condiciones y cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** Las partes acuerdan vincular ambas instituciones mediante el dictado de Capacitaciones de distinta índole, tales como: Primeros Auxilios, rescate vehicular, incendios forestales, materiales peligrosos, entre otros; dirigidos a todos los estudiantes, personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Misiones.-----

**SEGUNDA:** La Universidad Nacional de Misiones brindarán el espacio físico destinado al desarrollo de la capacitación convenida.-----

**TERCERA:** Todos los materiales necesarios, como los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, la disertación de los mismos, el control de las asistencias y la duración de los cursos, estarán a cargo de La Federación Provincial de Bomberos Voluntarios.-----

**CUARTA:** A los efectos de la aprobación del evento propuesto, el ente organizador deberá presentar un Programa que contenga: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, currículum vitae de los docentes como requisito indispensable para la certificación.-----

**QUINTA:** A los efectos de dar constancia de la asistencia a la capacitación, se entregará posteriormente un certificado avalando la presencia, que será firmado por La Federación Provincial de Bomberos Voluntarios y auspiciado por la Universidad Nacional de Misiones, quien estará a cargo del diseño y la impresión del mismo.-----

**SEXTA:** Todos los costos y/o gastos de traslado de las unidades de Bomberos al lugar de destino estarán a cargo del grupo organizador de la actividad.-----

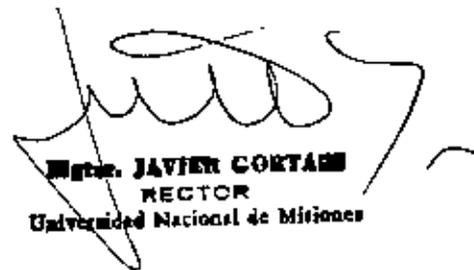
**SEPTIMA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente, pudiendo ser rescindido sin causa comunicando con una antelación de tres meses.-----

En prueba de conformidad las partes intervinientes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.-----



**JUAN CÉSAR LAUMANN**  
PRESIDENTE  
COMUNIDAD MISIONERA DE  
CULTORES VOLUNTARIOS



**Mgter. JAVIER CORTÁEZ**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones